



D. José Antonio Soler Ramos, en nombre y representación de BANCO SANTANDER, S.A., entidad con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda 9-12 y C.I.F. A-39000013, debidamente facultado al efecto,

CERTIFICA:

Que el documento en soporte informático adjunto a la presente contiene el texto de la Nota de Valores relativa a la “1ª EMISIÓN DE BONOS DE INTERNACIONALIZACIÓN BANCO SANTANDER, S.A.” para su puesta a disposición del público en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). El contenido del citado soporte informático se corresponde exactamente con la versión de la Nota de Valores inscrita en el Registro Oficial de la CNMV el 24 de febrero de 2015.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, expido la presente certificación en Madrid, a 25 de febrero de 2015.

Banco Santander, S.A.

P.p.

D. José Antonio Soler Ramos

NOTA DE VALORES

BANCO SANTANDER, S.A.

1ª EMISION DE BONOS DE INTERNACIONALIZACIÓN

460.000.000.- Euros.

Vencimiento: 23 de febrero de 2019

La presente Nota de Valores, elaborada conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los Folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos Folletos y difusión de publicidad, tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado (UE) n° 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 y por el Reglamento delegado (UE) n° 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012, ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) con fecha 24 de febrero de 2015, y se complementa con el Documento de Registro de Banco Santander, S.A. inscrito igualmente en el Registro de la CNMV el día 17 de julio de 2014, el cual se incorpora por referencia.

INDICE

I.- FACTORES DE RIESGO

1. Factores de riesgo relativos a los valores
 - 1.1. Riesgo de Mercado
 - 1.2. Riesgo de Crédito
 - 1.3. Riesgo de Liquidez
 - 1.4. Riesgo de amortización anticipada

II.- NOTA DE VALORES

1. Personas responsables
2. Factores de riesgo
3. Información esencial
 - 3.1. Interés de las personas participantes en la oferta
 - 3.2. Motivo de la emisión y destino de los ingresos
4. Información relativa a los valores que van a admitirse a cotización
 - 4.1. Importe total de los valores que van a admitirse a cotización
 - 4.2. Descripción del tipo y clase de los valores.- Colectivo de potenciales suscriptores
 - 4.3. Legislación de los valores
 - 4.4. Representación de los valores
 - 4.5. Divisa de la emisión
 - 4.6. Clasificación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la clasificación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor
 - 4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos
 - 4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.8.1 Tipo de interés nominal
 - 4.8.2 Disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.8.3. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal
 - 4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores
 - 4.10. Indicación del rendimiento
 - 4.11. Representación de los tenedores de los valores
 - 4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores
 - 4.13. Fechas de emisión y desembolso de la emisión
 - 4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores
 - 4.15 Información sobre la cartera de créditos a la exportación afectos a la presente emisión de bonos de internacionalización

5. Acuerdos de admisión a cotización y negociación
 - 5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarían los valores
 - 5.2. Agente de Pagos
6. Gastos de la admisión a cotización
7. Información adicional
 - 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión
 - 7.2. Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la emisión
 - 7.3. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores
 - 7.4. Otras informaciones aportadas por terceros
 - 7.5. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
 - 7.6. Ratings

III.- ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

1. Hechos más significativos posteriores a la inscripción del Documento de Registro del Banco en el Registro de la CNMV el día 17 de julio de 2014.
2. Documentos incorporados por referencia.

I. FACTORES DE RIESGO

1. Factores de riesgo relativos a los valores

1.1. Riesgo de mercado

Es el derivado de la incertidumbre en la evolución futura de los mercados, propia de la actividad financiera.

A este respecto, cabe señalar que el precio de mercado de los bonos de internacionalización a que se refiere la presente Nota de Valores (los “**Bonos de Internacionalización**”) puede verse sometido a fluctuaciones que pueden provocar que el mismo se sitúe por debajo del valor nominal de los Bonos de Internacionalización, al estar condicionado dicho precio de mercado por distintos factores, tales como la evolución de los tipos de interés, la situación del mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Igualmente, el precio de mercado de los Bonos de Internacionalización podría evolucionar a la baja si durante la vigencia de la emisión se produjera una revisión negativa de la calificación crediticia asignada a Banco Santander, S.A. (indistintamente, “**Santander**”, el “**Banco**”, “**Banco Santander**”, la “**Entidad Emisora**” o el “**Emisor**”).

1.2. Riesgo de crédito

Es el riesgo de pérdida que puede producirse ante el incumplimiento de los pagos por parte de la contrapartida en una operación financiera.

En este sentido, debe señalarse que los Bonos de Internacionalización objeto de esta Nota de Valores están garantizados con el patrimonio universal de Banco Santander y, adicionalmente, el capital y los intereses de las emisiones de bonos de internacionalización están especialmente garantizados por los créditos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios que, cumpliendo los requisitos previstos en la legislación vigente a estos efectos, esto es, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (la “**Ley 14/2013**”) y el Real Decreto 579/2014, de 4 de julio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en materia de cédulas y bonos de internacionalización (el “**Real Decreto 579/2014**”), han sido objeto de afectación expresa a la presente Emisión en virtud de escritura de fecha 20 de febrero de 2015, otorgada ante el notario de Madrid Don Miguel Ruiz Gallardón con número 1.131 de protocolo.

A continuación se incluye una comparativa de los ratios consolidados del Emisor más relevantes para los ejercicios 2014, 2013 y 2012:

RATIOS * (%)	2014	2013	2012
ROE**	7,0	5,8	3,1
ROA	0,6	0,4	0,3
Eficiencia (con amortizaciones)	47,0	48,1	45,0
Ratio de morosidad	5,2	5,6	4,6
Cobertura de morosidad	67,2	64,9	75,4
Core capital BIS II	n/a	11,71	10,33
CET1 phase-in***	12,2	n/a	n/a

* Datos no auditados. Para facilitar el análisis comparativo la información financiera de 2013 y 2012 ha sido reexpresada (no auditada). Los cambios se deben por una parte, a la aplicación anticipada de la interpretación de la norma contable CINIIF 21 sobre gravámenes, que ha supuesto modificar la contabilización de las aportaciones realizadas por Santander UK al Financial Services Compensation Scheme y por las entidades españolas al Fondo de Garantía de Depósitos. Por otra, a considerar como si la toma de control de Santander Consumer USA, realizada en 2014, y la pérdida de control de las sociedades gestoras llevada a cabo al cierre de 2013, hubieran sido efectivas en los periodos previos presentados.

** RoE: Beneficio atribuido al Grupo / (Cifra media de capital + reservas + beneficio retenido + ajustes por valoración). En 2014, dato proforma incluyendo ampliación de capital de enero de 2015.

*** En 2014, dato proforma incluyendo ampliación de capital de enero de 2015

A la fecha de la presente Nota de Valores, Banco Santander cumple todos los requerimientos mínimos de capital considerados en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012, la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y el resto de normativa vigente.

La presente emisión no va a someterse al análisis de agencias de calificación y, por tanto, no dispondrá de rating alguno.

A la fecha de registro de la presente Nota de Valores, el Banco tiene asignadas las siguientes **calificaciones crediticias** por las Agencias que se indican seguidamente:

Agencia de calificación	Largo Plazo	Corto Plazo	Fecha de última revisión	Perspectiva
Fitch Ratings (1)	A-	F2	julio 2014	Estable
Moody's (2)	Baa1	P2	marzo 2014	Estable
Standard & Poor's (3)	BBB+	A2	junio 2014	Estable
DBRS (4)	A	R-1(bajo)	agosto 2013	Negativa
Scope Ratings (5)	A		mayo 2014	Estable
GBB Rating (6)	A+		No disponible	Estable

(1) Fitch Ratings España, S.A.U.

(2) Moody's Investor Service España, S.A.

(3) Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited

(4) DBRS Ratings Limited

(5) Scope Ratings AG

(6) GBB-Rating Gesellschaft für Bonitätsbeurteilung GmbH

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente se encuentran registradas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia (tal y como ha sido modificado y completado).

1.3. Riesgo de liquidez

Los valores que se emiten al amparo de la Nota de Valores son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales podría no existir un mercado muy activo. Aunque se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo de esta Nota de Valores en el AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. ("AIAF Mercado de Renta Fija") no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

No se suscribirán contratos de liquidez para la presente Emisión de Bonos de Internacionalización.

1.4. Riesgo por amortización anticipada

Además de la amortización ordinaria de los Bonos de Internacionalización y de la amortización anticipada voluntaria en una Fecha de Pago previstas en el apartado 4.9 de esta Nota de Valores, la Entidad Emisora, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.13 de la Ley 14/2013 y en el artículo 14 del Real Decreto 579/2014, podrá proceder a la amortización anticipada de los Bonos de Internacionalización, durante la vida de la

emisión, hasta el importe excedido del límite que se establezca en cada momento por la normativa aplicable (actualmente, el previsto en el artículo 34.12 de la Ley 14/2013 y el artículo 12.1 del Real Decreto 579/2014), de conformidad igualmente con lo previsto en el apartado 4.9. de esta Nota de Valores. La referida opción de amortización anticipada corresponde exclusivamente al Emisor.

A estos efectos, en caso de producirse una amortización anticipada, un inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés.

II. NOTA DE VALORES.

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. José Antonio Soler Ramos, con domicilio a estos efectos en Boadilla del Monte (Madrid), Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, al amparo del acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de fecha 19 de enero de 2015 y en uso de las facultades delegadas en el mismo acuerdo los términos y condiciones de la emisión de Bonos de Internacionalización del Banco, por importe de 460.000.000 Euros (la “**Emisión**”), que se establecen más adelante.

D. José Antonio Soler Ramos, actuando en nombre y representación de la Entidad Emisora, con domicilio en Santander (Cantabria), Paseo de Pereda 9-12, en su condición de Director del Área de Gestión Financiera de dicha entidad y de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva del Banco en su reunión celebrada el 19 de enero de 2015, asume la responsabilidad por el contenido de esta Nota de Valores.

D. José Antonio Soler Ramos declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgos están descritos en el apartado I anterior.

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existen intereses particulares de personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos

La Emisión obedece a la financiación habitual de la Entidad Emisora, con el objeto de destinar los ingresos obtenidos a actuaciones propias de su actividad comercial.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que van a admitirse a cotización

El importe total de los valores integrantes de esta Emisión, para los cuales se va a solicitar la admisión a cotización, es de 460.000.000 Euros en, representados por 4.600 bonos de internacionalización de 100.000 Euros de valor nominal unitario.

Los Bonos de Internacionalización objeto de la presente Nota de Valores se emiten a la par.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores.- Colectivo de potenciales suscriptores

La presente Nota de Valores se realiza en relación con la 1ª Emisión de Bonos de Internacionalización de Banco Santander, S.A.

Los Bonos de Internacionalización son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables en la fecha o fechas previstas en las condiciones de la presente Nota de Valores. Estos valores se emiten con la garantía de los créditos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios que, cumpliendo los requisitos previstos en la legislación vigente a estos efectos (esto es, la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014), han sido objeto de afectación expresa a la presente Emisión en virtud de escritura de fecha 20 de febrero de 2015, otorgada ante el notario de Madrid Don Miguel Ruiz Gallardón con número 1.131 de protocolo. La afectación referida no excluye la responsabilidad patrimonial universal del Emisor.

El código ISIN (*International Securities Identification Number*) asignado a los valores de la presente Emisión es el siguiente: ES0313900385.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 30 bis, 1.a) de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores ("**Ley del Mercado de Valores**"), la presente Emisión se dirige exclusivamente a inversores cualificados.

4.3. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española aplicable al Emisor y a los mismos.

En particular, se emiten de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014, así como la Ley del Mercado de Valores y disposiciones de desarrollo.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los Folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos Folletos y difusión de publicidad, tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado (UE) n° 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 y por el Reglamento Delegado (UE) n° 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012.

4.4 Representación de los valores

Los valores integrantes de esta Emisión están representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal IBERCLEAR (“**Iberclear**”), con domicilio en Plaza de la Lealtad, 1, Madrid.

Asimismo, el Emisor podrá facilitar la compensación y liquidación de los valores a través de los sistemas internacionales gestionados por Euroclear Bank S.A./N.V. o Clearstream Banking, société anonyme, Luxembourg, en su caso.

4.5 Divisa de la Emisión

Los Bonos de Internacionalización integrantes de esta Emisión están denominados en euros.

4.6 Clasificación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la clasificación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor

El capital y los intereses de los Bonos de Internacionalización están especialmente garantizados por los créditos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios que, cumpliendo los requisitos previstos en la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014, han sido objeto de afectación expresa a la presente Emisión en virtud de escritura de fecha 20 de febrero de 2015, otorgada ante el notario de Madrid Don Miguel Ruiz Gallardón con número 1.131 de protocolo, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del Emisor. No existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados vinculados a la presente Emisión.

Los créditos elegibles que sirven para el cálculo del límite de emisión de los Bonos de Internacionalización son los que, cumpliendo todos los requisitos exigidos en el artículo 34.8 de la Ley 14/2013 y en el artículo 7 del Real Decreto 579/2014, han sido afectados en

virtud de escritura de fecha 20 de febrero de 2015, otorgada ante el notario de Madrid, Don Miguel Ruiz Gallardón con número 1.131 de protocolo.

El Emisor declara que todos los créditos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios afectos a esta Emisión cumplen los requisitos de elegibilidad a efectos de la Emisión referidos en la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014. A tal fin, de conformidad con el artículo 34.8 de la Ley 14/2013, pueden garantizar emisiones de bonos de internacionalización préstamos y créditos, o parte de los mismos, que consten como activo en el balance de la entidad emisora y cumplan con lo previsto en los apartados 6 y 7. A estos efectos, la totalidad de los créditos afectos se encuentran en el balance del Emisor, cuentan con garantía personal de una ECA situada en la Unión Europea, cumpliendo en consecuencia con lo previsto en el apartado 6.c)3º y el apartado 7 c) del artículo 34 de la Ley 14/2013. El acrónimo ECA (“Export Credit Agency” por sus siglas en inglés) se refiere a las distintas agencias de crédito a la exportación u organismos de análoga naturaleza, que actúan por cuenta de una Administración Pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización, entendido como la suma de todos los flujos dinerarios descontados al presente utilizando la curva de tipos de interés de mercado relevante, deberá ser en todo momento inferior, al menos en un 2 por ciento, al valor actualizado de los créditos afectos a la Emisión.

A estos efectos, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización, entendido como la suma de todos los flujos dinerarios descontados al 19 de febrero de 2015 utilizando la curva de tipos de interés de mercado relevante, es de 461.334.486,38 €.

Para la estimación de estos flujos dinerarios futuros se ha utilizado el calendario de amortización del Bono de Internacionalización, sin perjuicio de las posibilidades de amortización anticipada por parte del Emisor, que no se han tenido en cuenta. Los flujos dinerarios totales incluyen tanto el pago de principal como el pago de intereses. Para la estimación de pago de intereses se ha utilizado la Curva Forward del Euribor a 3M extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS. Se ha interpolado los tipos forward, donde ha sido necesario. A dicho variable se le suma un spread de 17 puntos básicos. Dicho spread se mantendrá fijo durante la vida de la Emisión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, a efectos de calcular el valor actualizado mencionado en los párrafos anteriores se ha utilizado la curva de tipos de interés de operaciones de permuta financiera en euros («euro swap curve») extraída de la página de Bloomberg EUR Swap curve S45 YCSW0045 Index BBGID: BBG006Z3S7C2. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario.

Fecha	Principal Vivo Durante el Periodo (Ex - Amortización)	Amortización del Principal	3M Euribor*	Spread Aplicable al Bono	Cashflows Cupón	Factor de Descuento	Flujos Dinerarios del BI Descontados (Principal y Cupón)**
23 feb 2015	460.000.000,00						
23 may 2015	460.000.000,00	17.020.000,00	0,0480%	0,1700%	247.914,44	0,999850	17.265.330,11
23 ago 2015	442.980.000,00	17.020.000,00	0,0237%	0,1700%	219.285,64	0,999374	17.228.501,12
23 nov 2015	425.960.000,00	17.020.000,00	0,0561%	0,1700%	246.097,56	0,999215	17.252.544,71
23 feb 2016	408.940.000,00	17.020.000,00	0,0156%	0,1700%	194.002,68	0,998736	17.192.235,94
23 may 2016	391.920.000,00	17.020.000,00	0,0247%	0,1700%	190.722,87	0,998468	17.184.348,56
23 ago 2016	374.900.000,00	17.020.000,00	0,0449%	0,1700%	205.880,50	0,998186	17.194.632,00
23 nov 2016	357.880.000,00	17.020.000,00	0,0913%	0,1700%	238.975,25	0,997735	17.219.883,36
23 feb 2017	340.860.000,00	17.020.000,00	0,1080%	0,1700%	242.158,31	0,997278	17.215.170,83
23 may 2017	323.840.000,00	17.020.000,00	0,1460%	0,1700%	253.025,66	0,996708	17.216.166,46
23 ago 2017	306.820.000,00	17.020.000,00	0,1740%	0,1700%	269.708,19	0,996119	17.222.610,35
23 nov 2017	289.800.000,00	17.020.000,00	0,1966%	0,1700%	271.472,68	0,995530	17.214.183,22
23 feb 2018	272.780.000,00	17.020.000,00	0,2183%	0,1700%	270.659,60	0,994921	17.202.848,22
23 may 2018	255.760.000,00	17.020.000,00	0,3036%	0,1700%	299.463,80	0,993912	17.214.031,49
23 ago 2018	238.740.000,00	17.020.000,00	0,3495%	0,1700%	316.978,49	0,992870	17.213.357,61
23 nov 2018	221.720.000,00	17.020.000,00	0,3833%	0,1700%	313.481,93	0,991827	17.191.807,68
23 feb 2019	204.700.000,00	204.700.000,00	0,4178%	0,1700%	307.480,53	0,990729	203.106.834,69
							461.334.486,38

*Curva FORWARD DEL EURIBOR 3M extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS Para el primer periodo de interés se ha tomado como base el dato que de la Pantalla Relevante que corresponde a las 11.00 horas de dos (2) días hábiles TARGET2 antes de la Fecha de Desembolso

**Cifras actualizadas a 19 de febrero de 2015.

Asimismo, el valor actualizado a fecha 19 de febrero de 2015 de los créditos afectos a la Emisión en virtud de la escritura de fecha 20 de febrero de 2015, otorgada ante el notario de Madrid Don Miguel Ruiz Gallardón con número 1.131 de protocolo es de **580.216.535,83€**, siendo el valor nominal de la cartera de créditos afectos a esta Emisión en su parte garantizada por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial a 19 de febrero de 2015 de 514.970.806 euros.

Para el cálculo del valor actualizado de los créditos afectos a la Emisión, se han descontado a valor presente todos los flujos dinerarios estimados futuros de dichos créditos en su parte garantizada por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial (siendo riesgo soberano) (“ECAs”) usando la curva de tipos de interés de mercado relevante. Igual que en el caso anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, a efectos de calcular este valor actualizado se ha utilizado la curva de tipos de interés de operaciones de permuta financiera en euros («euro swap curve») extraída de la página de Bloomberg EUR Swap curve S45 YCSW0045 Index BBGID: BBG006Z3S7C2. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario.

Para la estimación de estos flujos dinerarios futuros se han utilizado los calendarios de amortización de cada crédito afecto a la Emisión, sin perjuicio de las posibilidades de amortización anticipada por parte de los deudores que no se han tenido en cuenta. Los flujos dinerarios totales incluyen tanto el pago de principal como el pago de intereses. Para la estimación del pago de intereses para los créditos con tipo variable, se ha utilizado la

Curva Forward del Euribor a 3M o 6M según aplicable, extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario. Para aquellos créditos en los que aplica un tipo fijo, se ha descontado el pago del cupón directamente.

No procede deducción alguna en el nominal pendiente de cobro de los referidos créditos por causa de mora de más de noventa días en los términos previstos en el artículo 12.3.b) del Real Decreto 579/2014. Igualmente, al estar todos los créditos denominados en euros, no es preciso practicar conversión alguna.

En consecuencia, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización es a fecha 19 de febrero de 2015 un **20,489%** menor que el valor actualizado de los créditos afectos a la Emisión, cumpliendo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014.

Valor Actualizado del Bono de Internacionalización (EUR)	Valor Actual Descontado de los Flujos Futuros de los Créditos Elegidos (EUR)	Cantidad en la que es inferior el VA del BI respecto del VA de los Créditos Elegidos
461.334.486,38	580.216.535,83	-20,489%

Si el límite se traspasa por incrementos en las amortizaciones de los créditos afectos, o por cualquier otra causa sobrevenida, el Emisor deberá restablecer el equilibrio mediante las actuaciones previstas en el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014.

La metodología de cálculo descrita en el presente apartado va a mantenerse constante durante toda la vigencia de la Emisión.

A estos efectos, en el supuesto de que se produjese cualquier cambio en la cartera de créditos afectados a los Bonos de Internacionalización de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014 o cualquier otra motivación permitida en la legislación vigente, el Emisor comunicará este hecho a la CNMV y al mercado mediante anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, realizando ante Notario las formalidades previstas en la normativa respecto a dicha afectación o desafectación.

Los tenedores de los Bonos de Internacionalización tendrán prelación sobre los tenedores de eventuales cédulas de internacionalización cuando ambos concurren respecto a un crédito afectado a la Emisión.

Asimismo, los tenedores de los Bonos de Internacionalización tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial en los términos previstos en el artículo 1.922 del Código Civil frente a cualesquiera otros acreedores con relación a los créditos afectos a la Emisión.

En caso de concurso del Emisor, los titulares de Bonos de Internacionalización gozarán de privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito provenientes de los créditos afectados por esta Emisión en la parte efectivamente afectada a esta Emisión de los mismos, de conformidad con el artículo 90.1.1° de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (en adelante, la “**Ley Concursal**”).

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7 de la Ley Concursal, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de los Bonos de Internacionalización emitidos y pendientes de amortización a la fecha de solicitud del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los créditos de internacionalización afectos a esta Emisión. En el caso de que alguno de los créditos afectados por esta Emisión tuvieran una parte no afectada, los titulares de Bonos de Internacionalización gozarán del referido privilegio de cobro exclusivamente sobre el porcentaje a prorrata que corresponda a la parte de los créditos efectivamente afectados a esta Emisión respecto al crédito total.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 579/2014, el Emisor lleva un registro contable especial de los préstamos y créditos de internacionalización que sirven de garantía a sus emisiones de bonos de internacionalización y cédulas de internacionalización, de los activos de sustitución que las respaldan, y de los instrumentos financieros vinculados a cada emisión. En este sentido, indicar que no existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados vinculados a la presente Emisión.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores a que se refiere la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banco Santander.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

El servicio financiero de la Emisión será realizado por Banco Santander, quien pondrá a disposición de los inversores los importes correspondientes al principal e intereses de los Bonos de Internacionalización a sus respectivos vencimientos, sin necesidad de que los inversores deban realizar actuación alguna en relación con los derechos económicos derivados de sus valores.

Para los valores incluidos en la presente Nota de Valores no se constituirá Sindicato de Bonistas.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1 Tipo de interés nominal

Los Bonos de Internacionalización objeto de esta Emisión devengan a favor de sus tenedores el siguiente tipo de interés: EURIBOR a 3 meses + 17 puntos básicos, calculado sobre el saldo vivo de cada Bono de Internacionalización:

La fórmula de cálculo de los intereses es la siguiente:

$$C = N * \frac{i}{100} * \frac{d}{Base}$$

Donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Saldo vivo en cada fecha

i = Tipo de interés nominal (EURIBOR a 3 meses + 17 puntos básicos)

d = Días transcurridos entre la fecha de inicio del periodo de devengo de interés correspondiente (incluida) y la fecha de vencimiento del período de devengo de interés correspondiente (excluida), computándose tales días de acuerdo con la base establecida.

Base = Act/360 Modified Following Business Day Unadjusted.

El Emisor será el encargado de llevar a cabo todas y cada una de las actuaciones relativas al cálculo de intereses y, consecuentemente, de la determinación del tipo de interés aplicable en los términos previstos a continuación.

A efectos de la presente nota de valores, la base de referencia será el EURIBOR (*Euro Interbank Offered Rate*) que es el tipo de referencia del mercado del dinero para el euro en depósitos a tres (3) meses de vencimiento, tomado de la página Reuters EURIBOR01 (o cualquiera que la sustituya en el futuro, en adelante, “**Pantalla Relevante**”). Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como Pantalla Relevante, por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por la European Banking Federation) como Telerate, Bloomberg o cualquiera que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del EURO. En todo caso, se entenderá que la base de referencia será el dato que aparezca en la Pantalla Relevante que corresponda a las 11.00 horas de dos (2) días hábiles TARGET2 antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés. Para el primer periodo de

interés se tomará como base el dato que aparezca en la Pantalla Relevante que corresponda a las 11.00 horas de dos (2) días hábiles TARGET2 antes de la Fecha de Desembolso.

En el supuesto de imposibilidad de obtención del EURIBOR al plazo indicado, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en la divisa de la Emisión que declaren cuatro (4) entidades bancarias de reconocido prestigio.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las cuatro entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las entidades de reconocido prestigio.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último periodo de devengo de intereses y así para los sucesivos periodos de devengo de intereses en tanto en cuanto se mantenga dicha situación. En el caso de producirse dicha situación para el primer periodo de interés, será de aplicación como base de referencia el EURIBOR (*Euro Interbank Offered Rate*) del mercado del dinero para el euro en depósitos a tres (3) meses de vencimiento, tomado de la página Reuters EURIBOR01 en la fecha más reciente que esté disponible.

El tipo de referencia Euribor a plazo de tres meses y el tipo de interés nominal aplicable a cada Período de Devengo de Interés será comunicado por el Emisor, mediante anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, en el plazo de un día hábil a partir de la fecha de determinación, que de conformidad con lo previsto en los párrafos anteriores, corresponderá a las 11.00 horas de dos (2) días hábiles TARGET2 antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés, a excepción del primer periodo de interés donde corresponderá a las 11.00 horas de dos (2) días hábiles TARGET2 antes de la Fecha de Desembolso.

A efectos aclaratorios, el plazo de un día hábil a partir de la fecha de determinación, fecha en la cual se realizará el anuncio, corresponde a un (1) día hábil TARGET2 antes de la Fecha de Desembolso para el primer período de interés y un (1) día hábil TARGET2 antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés para el resto de períodos).

A continuación se recoge, a título meramente informativo, la variación del EURIBOR a plazo de tres meses durante el año 2014 y enero de 2015:

FECHA	EURIBOR 3 MESES	FECHA	EURIBOR 3 MESES
31/01/14	0,296	31/07/14	0,209
28/02/14	0,286	29/08/14	0,163
31/03/14	0,313	30/09/14	0,083
30/04/14	0,339	31/10/14	0,086
30/05/14	0,311	28/11/14	0,082
30/06/14	0,207	31/12/14	0,078
		30/01/15	0,054

Fuente: Bloomberg (página EUR003M)

4.8.2. Disposiciones relativas a los intereses pagaderos

Los intereses se devengarán desde la Fecha de Desembolso de la Emisión (23 de febrero de 2015) hasta la Fecha de Vencimiento Final (o, en su caso, la fecha de amortización anticipada total de los Bonos de Internacionalización) y serán satisfechos trimestralmente, los días 23 de febrero, 23 de mayo, 23 de agosto y 23 de noviembre de cada año durante toda la vigencia de la Emisión (cada una de dichas fechas, una “**Fecha de Pago**”). El último cupón se abonará coincidiendo con el vencimiento final de la Emisión.

En caso de que el día de pago de un cupón periódico no fuese día hábil, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Se entenderá por “día hábil” a efectos de la presente Emisión el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del Sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-settlement Express Transfer System 2).

El abono de los cupones a los tenedores de los Bonos de Internacionalización se realizará mediante abono en cuenta, a través de las entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

4.8.3. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 579/2014 y en el artículo 950 del Código de Comercio, el reembolso de los Bonos de Internacionalización y el pago de sus intereses dejarán de ser exigibles a los tres años de su vencimiento.

4.9 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores

La fecha de vencimiento final de los Bonos de Internacionalización es el 23 de febrero de 2019.

Amortización:

Los valores de esta Emisión se reembolsarán mediante amortización ordinaria en cada fecha de pago de intereses, y se llevará a cabo por reducción del importe nominal de conformidad con el siguiente cuadro*:

Fecha	Amortización	Principal Vivo
23 feb 2015		460.000.000,00
23 may 2015	-17.020.000,00	442.980.000,00
23 ago 2015	-17.020.000,00	425.960.000,00
23 nov 2015	-17.020.000,00	408.940.000,00
23 feb 2016	-17.020.000,00	391.920.000,00
23 may 2016	-17.020.000,00	374.900.000,00
23 ago 2016	-17.020.000,00	357.880.000,00
23 nov 2016	-17.020.000,00	340.860.000,00
23 feb 2017	-17.020.000,00	323.840.000,00
23 may 2017	-17.020.000,00	306.820.000,00
23 ago 2017	-17.020.000,00	289.800.000,00
23 nov 2017	-17.020.000,00	272.780.000,00
23 feb 2018	-17.020.000,00	255.760.000,00
23 may 2018	-17.020.000,00	238.740.000,00
23 ago 2018	-17.020.000,00	221.720.000,00
23 nov 2018	-17.020.000,00	204.700.000,00
23 feb 2019	-204.700.000,00	0,00

* Habrá de tenerse en cuenta la incidencia que podría tener el ejercicio de la opción de amortización anticipada por el Emisor, sobre el cuadro de amortización. En caso de que se ejercite la opción de amortización anticipada por el Emisor, el Emisor, de forma razonable, determinará los nuevos importes de amortización, siguiendo un esquema proporcional al establecido.

Amortización de un bono concreto (100.000€)*

Fecha	Amortización	Principal Vivo
23 feb 2015		100.000,00
23 may 2015	-3.700,00	96.300,00
23 ago 2015	-3.700,00	92.600,00
23 nov 2015	-3.700,00	88.900,00
23 feb 2016	-3.700,00	85.200,00
23 may 2016	-3.700,00	81.500,00
23 ago 2016	-3.700,00	77.800,00
23 nov 2016	-3.700,00	74.100,00
23 feb 2017	-3.700,00	70.400,00
23 may 2017	-3.700,00	66.700,00
23 ago 2017	-3.700,00	63.000,00
23 nov 2017	-3.700,00	59.300,00
23 feb 2018	-3.700,00	55.600,00
23 may 2018	-3.700,00	51.900,00
23 ago 2018	-3.700,00	48.200,00
23 nov 2018	-3.700,00	44.500,00
23 feb 2019	-44.500,00	0,00

* Habrá de tenerse en cuenta la incidencia que podría tener el ejercicio de la opción de amortización anticipada por el Emisor, sobre el cuadro de amortización. En caso de que se ejercite la opción de amortización anticipada por el Emisor, el Emisor, de forma razonable, determinará los nuevos importes de amortización, siguiendo un esquema proporcional al establecido.

El abono del principal a los tenedores de los Bonos de Internacionalización se realizará mediante abono en cuenta, a través de las Entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

Opciones de amortización anticipada:

No existen opciones de amortización anticipada para los tenedores.

- Amortización anticipada voluntaria del Emisor.

El Emisor tiene la opción de amortizar anticipadamente, total o parcialmente, los Bonos de Internacionalización.

El Emisor comunicará el ejercicio de la opción de amortización anticipada a la CNMV, a la Sociedad Rectora del Mercado Secundario donde los Bonos de Internacionalización estén admitidos a negociación y a los tenedores de los valores mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de ejercicio de la opción, que necesariamente habrá de coincidir con una Fecha de Pago.

Los valores se amortizarán a la par y a prorrata entre todos los Bonos de Internacionalización mediante reducción de su valor nominal. El importe mínimo de ejercicio de la opción de amortización anticipada por el Emisor es de 100.000 euros.

- Amortización anticipada de conformidad con el artículo 12 y el artículo 14.2. del Real Decreto 579/2014

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y el artículo 14.2. del Real Decreto 579/2014, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización, entendido como la suma de todos los flujos dinerarios descontados al presente utilizando la curva de tipos de interés de mercado relevante, deberá ser inferior, al menos en un 2 por ciento, al valor actualizado de los créditos afectos a la Emisión.

A efectos de calcular los valores actualizados mencionados en el apartado anterior, se utilizará la curva de interés de operaciones de permuta financiera en euros (“euro swap curve”).

En el caso de superar dicho límite, la Entidad Emisora podrá, entre otras actuaciones previstas en el artículo 14.2. del Real Decreto 579/2014, adquirir en el mercado los Bonos de Internacionalización para su posterior amortización o proceder a la amortización anticipada de Bonos de Internacionalización en cualquier fecha por el importe necesario para restablecer el equilibrio previsto en la normativa.

De optarse por la amortización de los Bonos de Internacionalización, ésta se realizará mediante reducción de su valor nominal abonándose el importe correspondiente a los tenedores de los Bonos de Internacionalización. En el supuesto de producirse dicha amortización se comunicará a la CNMV, a la Sociedad Rectora del Mercado Secundario donde los Bonos de Internacionalización estén admitidos a negociación y a los tenedores de los valores mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija.

En caso de amortización anticipada, el Emisor entregará a los tenedores de los Bonos de Internacionalización la cantidad correspondiente al cupón corrido así como el importe del principal.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 579/2014, el Emisor podrá negociar los Bonos de Internacionalización y, a tal fin, comprarlos, venderlos y pignorarlos para regular el adecuado funcionamiento de su liquidez y cotización en el mercado y a los efectos mencionados en el artículo 14 del Real Decreto 579/2014. También podrá el Emisor amortizar anticipadamente los Bonos de Internacionalización siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor.

4.10. Indicación del rendimiento

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la Emisión y los mantuviese hasta su vencimiento estará en función de la evolución del tipo de referencia anteriormente indicado. Asumiendo un Euribor a 3 meses del 0.048% EURIBOR a 3 meses de 19 de febrero de 2015 como constante para toda la vida de la Emisión, y teniendo en cuenta el margen del 0.17%, dicho rendimiento efectivo anual (TIR) sería del 0,221%. Se asume asimismo que el Emisor no va a realizar la amortización anticipada referida en el punto 4.9. anterior.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

Donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor.

F_j = Flujos de cobros brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos desde la fecha de desembolso hasta la fecha en que se realiza el pago del flujo correspondiente

n = Número de flujos de la Emisión

$Base$ = Base para el cálculo de intereses Act/ Act ICMA

4.11. Representación de los tenedores de los valores

Para los valores incluidos en la presente Emisión no se constituirá sindicato de bonistas.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos de los órganos societarios del Emisor por los que se procede a la realización de la presente Emisión de Bonos de Internacionalización, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de marzo de 2014.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de marzo de 2014.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 19 de enero de 2015.

4.13. Fechas de emisión y desembolso de la Emisión

La fecha de emisión y de desembolso de los valores es el día 23 de febrero de 2015. El precio de emisión es del 100%.

4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los Bonos de Internacionalización a que se refiere la presente Nota de Valores, los cuales podrán ser transmitidos por cualquiera de los medios admitidos en Derecho y sin necesidad de intervención de fedatario público según lo dispuesto en el art. 15 del Real Decreto 579/2014.

4.15 Información sobre la cartera de créditos a la exportación afectos a la presente Emisión de bonos de internacionalización

Para el cálculo del valor actualizado de los créditos afectos a la emisión, se ha descontado a valor presente todos los flujos dinerarios estimados futuros de dichos créditos en su parte garantizada por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial (siendo riesgo soberano) usando la curva de tipos de interés de mercado relevante. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, a efectos de calcular este valor actualizado se ha utilizado la curva de tipos de interés de operaciones de permuta financiera en euros («euro swap curve») extraída de la página de Bloomberg EUR Swap curve S45 YCSW0045 Index BBGID: BBG006Z3S7C2. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario.

Para la estimación de estos flujos dinerarios futuros se han utilizado los calendarios de amortización de cada crédito afecto a la Emisión, sin perjuicio de las posibilidades de amortización anticipada por parte de los deudores que no se han tenido en cuenta. Los flujos dinerarios totales incluyen tanto el pago de principal como el pago de intereses. Para la estimación del pago de Intereses para los créditos con tipo variable, se ha utilizado la Curva Forward del Euribor a 3M o 6M según aplicable, extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario. Para aquellos créditos en los que aplica un tipo fijo, se ha descontado el pago del cupón directamente.

El valor nominal de la cartera de créditos afectos a esta Emisión en su parte garantizada por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial (siendo riesgo soberano) asciende

a 19 de febrero de 2015 a **514.970.806** euros, todos ellos mantenidos en balance, elegibles de conformidad con el Real Decreto 579/2014 y objeto de afectación expresa a la presente Emisión en virtud de escritura de fecha 20 de febrero de 2015, otorgada ante el notario de Madrid Don Miguel Ruiz Gallardón, con número 1.131 de protocolo. A estos efectos, se incluye a continuación las características generales de los créditos afectados a esta Emisión de Bonos de Internacionalización. El Emisor no tiene ninguna emisión de cédulas de internacionalización ni ninguna otra emisión de bonos de internacionalización anterior a la presente Emisión.

Características generales de los créditos a la exportación afectos a la presente Emisión de Bonos de Internacionalización

Los créditos afectos a la presente Emisión son créditos en balance del Emisor, vinculados a la exportación de bienes y servicios españoles o de otra nacionalidad, y concedidos a personas jurídicas.

Los créditos afectos cuentan con garantía personal derivada de seguro de crédito otorgado por Agencias de Crédito a la exportación (“ECAs”, por sus siglas en inglés Export Credit Agencies) que actúan por cuenta de Administraciones Públicas, en el caso concreto de estos Bonos de Internacionalización, de la Unión Europea, cumpliendo en consecuencia con lo previsto en el apartado 6.c)3º y el apartado 7 c) del artículo 34 de la Ley 14/2013. En consecuencia, actúan como agente gestor o similar por cuenta de los diferentes Estados centrales sobre los que actúan, esto es, de España en el caso de CESCE, Bélgica en el caso de Delcredere – Ducroire (anteriormente ONDD), Francia en el caso de COFACE, Alemania en el caso de EULER HERMES e Italia en el caso de SACE.

Por lo tanto, las referidas Administraciones centrales responden en última instancia de las obligaciones asumidas por las distintas ECAs en el ejercicio de su actividad, según corresponde y de conformidad con el detalle incluido en la tabla 1 posterior.

Se trata de créditos susceptibles de tener diferentes desembolsos-disposiciones-según el contrato comercial subyacente previo cumplimiento de ciertas condiciones previas. A efectos aclaratorios, únicamente los importes dispuestos en su proporción garantizada por las agencias de crédito a la exportación han sido afectados a la presente emisión, por lo que las futuras disposiciones adicionales no se encontrarán afectas a la presente Emisión.

A continuación se procede a describir las principales características generales de los créditos afectos a esta Emisión de Bonos de Internacionalización a fecha 19 de febrero de 2015.

1. Detalle de los créditos elegidos para la emisión del Bono de Internacionalización (Euros)

ECA	GARANTIA SOBERANA	% COBERTUR A ECA	CODIGO INTERNO OPERACIÓN	CÓDIGO INTERNO DEUDOR	SECTOR	DIVISA	CANTIDAD NOMINAL TOTAL DEL CRÉDITO	IMPORTE CONTABLE DISPUESTO	IMPORTE DISPUESTO CUBIERTO POR ECA	SALDO PENDIENTE DISPONER	FECHA ENTRADA EN VIGOR (NOTA 1)	FECHA VTO FINAL DEL TOTAL DISPUESTO	PLAZO ORIGINAL TOTAL DEL CRÉDITO (AÑOS)
								Saldo Vivo no amortizado	Saldo Vivo no Amortizado				
DD	BELGIUM	95,00%	LIFM410039	J004829573	Telecomunicaciones	EUR	29.654.910	20.903.332	19.858.165	-	11/05/2012	11/05/2020	8,0
DD	BELGIUM	95,00%	LIF410039TERM	J004829573	Telecomunicaciones	EUR	50.000.000	28.217.039	26.806.187	21.782.961	28/07/2014	27/05/2020	5,8
COFACE	FRANCE	95,00%	BTEP600241TER	J000137963	Gubernamental	EUR	43.839.247	28.849.958	27.407.459,71	6.145.529	04/01/2010	1/11/2026	16,8
HERMES	GERMANY	95,00%	00491797201300104	J2767947	Gas y Petroleo	EUR	150.000.000	35.606.345	33.826.027	114.393.656	28/09/2012	30/04/2025	12,6
HERMES	GERMANY	95,00%	00491797201300246	J2389355	Infraestr y Maquinaria	EUR	23.610.786	16.232.409	15.420.789	-	08/09/2010	19/06/2020	9,8
HERMES	GERMANY	95,00%	00491797201300245	J2389355	Infraestr y Maquinaria	EUR	21.888.443	12.105.913	11.500.617	-	08/09/2010	19/06/2020	9,8
HERMES	GERMANY	95,00%	00491797201400001	J3636823	Infraestr y Maquinaria	EUR	10.100.000	7.024.907	6.673.661	2.536.037	31/12/2013	30/10/2022	8,8
SACE	ITALY	100,00%	00491797201400126	J3633451	Naval	EUR	156.943.727	42.049.066	42.049.066	114.000.000	13/11/2014	17/11/2026	12,0
CESCE	SPAIN	99,00%	00491797201400062	J-003859877	Energia	EUR	153.209.837	146.826.094	145.357.833	-	27/03/2014	27/03/2026	12,0
CESCE	SPAIN	99,00%	00491797201300080	J-1915058	Energia	EUR	80.783.163	49.490.094	48.995.193	6.194.650	12/03/2009	30/11/2022	13,7
CESCE	SPAIN	99,00%	00491797201300221	J-1753316	Gubernamental	EUR	170.020.333	76.509.150	75.744.058	-	20/04/2007	28/02/2019	11,9
CESCE	SPAIN	99,00%	00491797201300027	J-3315695	Energia	EUR	52.229.548	22.455.342	22.230.788	29.774.206	21/08/2013	15/04/2026	12,7
CESCE	SPAIN	99,00%	00491797201300097	J-1925447	Gubernamental	EUR	12.114.710	4.469.684	4.424.987	2.557.471	13/09/2010	28/10/2017	7,1
CESCE	SPAIN	99,00%	00491797201300031	J-000894952	Gubernamental	EUR	10.895.555	8.607.523	8.521.448	145.056	7/08/2013	5/11/2018	5,2
CESCE	SPAIN	99,00%	00491797201400027	J-000894952	Naval	EUR	18.357.337	14.121.212	13.980.000	-	30/03/2012	8/10/2020	8,5
CESCE	SPAIN	99,00%	00491797201400038	J3237543	Naval	EUR	7.810.132	5.532.176	5.476.855	-	02/08/2010	31/03/2023	12,7
CESCE	SPAIN	99,00%	00491797201400039	J3237543	Naval	EUR	7.517.027	6.765.324	6.697.671	-	01/07/2010	08/10/2023	13,3
							998.974.755	525.765.567	514.970.806	297.529.566			

1: Fecha de Entrada en Vigor: Corresponde con el pago de la prima a la ECA con lo que entra en vigor la garantía emitida. Las disposiciones del crédito para llegar al Importe Dispuesto se realizan de acuerdo a los hitos marcados en el contrato comercial.

2. Tabla Resumen - Bono de Internacionalización

Bono de Internacionalización	
Resumen del Portafolio elegido Garantizado por Agencias de Crédito a la Exportación (Export Credit Agencies - ECA)	
Volumen Total Garantizado por ECA (EUR) (Media 98,02%)	514.970.806
Número de ECAs (Riesgo Soberano)	5
Número de Industrias	6
Número de Deudores	13
Número de Créditos	17
Perfil de Amortización de los Créditos	Semestral y Lineal*
Divisa de los Activos	EUR
Media Ponderada del Vencimiento de los Créditos (Años)	8,61

*Sólo hay una excepción: Para el crédito 00491797201400126 la amortización es Trimestral y lineal.

3. Desglose por Agencia de Crédito a la Exportación (Export Credit Agency-ECA)

Agencia de Crédito a la Exportación - ECA (Riesgo Soberano)	Importe Dispuesto Cubierto por ECA	%
CESCE (España)	331.428.833	64,36%
COFACE (Francia)	27.407.460	5,32%
EULER HERMES (Alemania)	67.421.095	13,09%
SACE (Italia)	42.049.066	8,17%
Delcredere Ducreire (Bélgica)	46.664.352	9,06%
Total general	514.970.806	100,00%

*% calculado sobre volumen asegurado por ECA

CESCE: Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (España)

COFACE: Compagnie Française d'Assurance pour le Commerce Extérieur (Francia)

Euler Hermes: Euler Hermes Kreditversicherungs (Alemania)

DD:Delcredere Ducreire (Bélgica). Anteriormente ONDD: Office national du Ducreire/Nationale DelcredereDienst

SACE: Servizi Assicurativi del Commercio Estero (Italia)

4. Desglose por Industria del Importador

Industria del Importador	Importe Dispuesto Cubierto por ECA	%
Energía	216.583.814	42,06%
Gas y Petróleo	33.826.027	6,57%
Gubernamental	116.097.953	22,54%
Infraestr y Maquinaria	33.595.067	6,52%
Naval	68.203.592	13,24%
Telecomunicaciones	46.664.352	9,06%
Total general	514.970.806	100,00%

*% calculado sobre volumen asegurado por ECA

Descripción de industria:

Energía: Incluye, principalmente, desarrollo de proyectos para plantas de generación de energía (térmica, eólica, solar, hidráulica, etc).

Naval: fabricación y mantenimiento de embarcaciones.

Telecomunicaciones: proyectos para la transmisión y recepción de señales, etc.

Infraestructura y maquinaria industrial: Obras públicas, suministro de maquinaria, etc.

Gubernamental: Proyectos para importadores gubernamentales (seguridad, defensa ,etc).

Petróleo y Gas: Proyectos para la industria petrolera y del gas (refinerías, etc).

5. Desglose por País del Importador

País del Importador	Importe Dispuesto Cubierto por ECA	%
Angola	44.732.237	8,69%
Brasil	33.595.067	6,52%
China	27.407.460	5,32%
India	33.826.027	6,57%
Irlanda	12.174.526	2,36%
Italia	46.664.352	9,06%
Marruecos	75.744.058	14,71%
Holanda	145.357.833	28,23%
Rusia	48.995.193	9,51%
Suiza	42.049.066	8,17%
Túnez	4.424.987	0,86%
Total general	514.970.806	100,00%

*% calculado sobre volumen asegurado por ECA

6. Desglose por Fecha de entrada en vigor

Fecha de Entrada en Vigor	Importe Dispuesto Cubierto por ECA	%
2007	75.744.058	14,71%
2009	48.995.193	9,51%
2010	70.928.378	13,77%
2012	67.664.193	13,14%
2013	37.425.898	7,27%
2014	214.213.087	41,60%
Total general	514.970.806	100%

*Volumen asegurado por ECA

**Fecha de Entrada en Vigor: Corresponde con el pago de la prima a la ECA con lo que entra en vigor la garantía emitida

7. Desglose por Fecha de vencimiento final del total dispuesto

Fecha de Vencimiento Final del Total Dispuesto	Importe Dispuesto Cubierto por ECA	%
2017	4.424.987	0,86%
2018	8.521.448	1,65%
2019	75.744.058	14,71%
2020	87.565.759	17,00%
2022	55.668.854	10,81%
2023	12.174.526	2,36%
2025	33.826.027	6,57%
2026	237.045.147	46,03%
Total general	514.970.806	100%

*Volumen asegurado por ECA - Corresponde a la fecha del último repago del crédito, considerando amortizaciones semestrales, lineales e iguales.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

El Banco solicitará la admisión a negociación de la presente Emisión de los Bonos de Internacionalización en el AIAF Mercado de Renta Fija en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde la Fecha de Desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la CNMV y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho caso de resultar imputable al Emisor la causa del incumplimiento del citado plazo.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus Órganos Rectores, y acepta cumplir todo ello.

5.2. Agente de Pagos

Los pagos de cupones y de principal de los Bonos de Internacionalización a que se refiere esta Nota de Valores serán atendidos por Banco Santander, quien dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Concepto	Importe
Tasas CNMV por:	
- Verificación del cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación en el Mercado AIAF (0,01‰, con un máximo de 60.000 euros)	46.000€
Tasas IBERCLEAR	500€
Tasas AIAF Mercado de Renta Fija (0,05 ‰, con un máximo de 55.000 euros)	23.000 €
TOTAL	69.500 €

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, S.L.P. ha sido mandatado como asesor legal del Emisor en la preparación de esta Nota de Valores.

7.2. Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la emisión

No hay prevista ninguna entidad aseguradora o colocadora de la Emisión.

7.3. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.4. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.6. Ratings

La presente Emisión no va a someterse al análisis de agencias de calificación y, por tanto, no dispondrá de rating.

III. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

1. Hechos más Significativos posteriores a la Inscripción del Documento de Registro del Banco en el registro de la CNMV el día 17 de julio de 2014.

Desde el 17 de julio de 2014, fecha de registro en la CNMV del Documento de Registro de Banco Santander, no se ha producido ningún hecho distinto de los que se contienen en la información que se incorpora por referencia que pueda afectar a la evaluación de los valores por los inversores.

2. Documentos incorporados por referencia.

La información relativa al Emisor se encuentra disponible en el Documento de Registro de Banco Santander, S.A. registrado en los Registros Oficiales de la CNMV el 17 de julio de 2014, que se incorpora por referencia.

Igualmente, se incorpora por referencia la siguiente información.

Información incorporada por referencia
Informe de auditoría y cuentas anuales consolidadas correspondientes a los ejercicios 2013, 2012 y 2011
Balance y cuenta de resultados de Banco Santander, S.A. correspondientes a los ejercicios 2013, 2012 y 2011
Hecho Relevante 218427 de 09-02-2015 anunciando el calendario previsto para la aplicación del programa “Santander Dividendo Elección”
Hecho Relevante 218392 de 06-02-2015 por el que Banco Santander, S.A. comunica que le ha sido notificada la modificación de un pacto parasocial entre determinados accionistas.

Hecho Relevante nº 218133 de 03-02-2015 comunicando presentación de resultados correspondientes al ejercicio 2014
Hecho Relevante nº 218131 de 03-02-2015 comunicando resultados obtenidos durante el ejercicio 2014: Informe Financiero 2014
Hecho Relevante nº 218130 de 03-02-2014 comunicando Nota de Prensa sobre los resultados obtenidos durante el ejercicio 2014
Hecho Relevante nº 216820 de 08-01-2015 comunicando los términos y condiciones definitivos del Aumento de Capital publicado mediante Hecho Relevante nº 216810 con esa misma fecha
Hecho Relevante nº 216811 de 08-01-2015 comunicando estimaciones sobre la información financiera consolidada de Banco Santander, S.A. correspondiente al cierre del ejercicio 2014 (datos no auditados)
Hecho Relevante nº 214635 de 27-11-2014 comunicando la admisión a negociación de las acciones de Banco Santander, S.A. en la Bolsa de Valores de Varsovia con efectos desde el 03-12-2014
Hecho Relevante nº 214528 de 25-11-2014 comunicando cambios en el Consejo de Administración, entre otros, la designación de José Antonio Álvarez Álvarez como consejero delegado en sustitución de Javier Marín, con efectos desde el 01-01-2015
Hecho Relevante nº 213433 de 31-10-2014 comunicando los resultados de la oferta formulada sobre las acciones de Banco Santander (Brasil) S.A. que no son titularidad de Grupo Santander, lanzada formalmente el 18 de septiembre de 2014
Hecho Relevante nº 212931 de 26-10-2014 comunicando los resultados del análisis realizado por el Banco Central Europeo y la Autoridad Bancaria Española
Hecho Relevante nº 211110 de 24-09-2014 comunicando la potencial integración de Santander Asset Management con Pioneer Global Asset Management, filial de UniCredit
Hecho Relevante nº 210799 de 16-09-2014 comunicando acuerdo para la adquisición de la sociedad cotizada canadiense Carfinco Financial Group Inc.
Hecho Relevante nº 210596 de 10-09-2014 comunicando el

nombramiento de Ana Botín como presidenta de Banco Santander, S.A.
--

Hecho Relevante nº 209078 de 25-07-2014 comunicando la renuncia de D. Vittorio Corbo al cargo de consejero de Banco Santander, S.A.

Dicha información puede consultarse en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la del Banco Santander (www.santander.com).

Esta Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmada en Madrid a 24 de febrero de 2015.

Firmado en representación del Emisor, Banco Santander, S.A.:

D. José Antonio Soler Ramos
Director del Área de Gestión Financiera